RESOLUCIÓN No. 20211100057574 DE 2021-10-01

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. MP-SG-SM-005- 2021.

La Secretaria General del municipio de Popayán, en uso de sus facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 20201000000125 del 03 de enero del 2020 y en especial las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

El Municipio de Popayán adelanta proceso de selección abreviada menor cuantía número MP-SG-SM-005- 2021 cuyo objeto es: "**REALIZAR LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES TECNICAS DE BASURA - UTB DE LA PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN",** para lo cual se publicó el día 17 de septiembre de 2021 en el SECOP II la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente resueltas y se publicaron en el portal de acuerdo al cronograma del proceso

Para atender el pago del valor del contrato resultante del presente proceso de selección existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2021.CEN.01.3825	30 de septiembre de 2021	**$167.097.952,00**
2021.CEN.01.3826	30 de septiembre de 2021	**$ 8.859.777,00**
VIGENCIA FUTURA		**$132.902.048,00**
TOTAL		**$ 308,859,777,00**

VIGENCIA FUTURAS APROBADAS: ACUERDO 017 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Selección Abreviada – Menor Cuantía, lo anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

Que el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, por cuanto aún no se ha reglamentado el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 por parte del Gobierno Nacional y el Municipio se acoge lo señalado por Colombia Compra Eficiente respecto de que; *hasta tanto no exista la reglamentación que permita llevar a cabo las convocatorias limitadas a Mipymes no se puede adoptar convocatorias limitadas a éstas*, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Que la entidad debe proceder a ordenar la apertura del proceso de selección, bajo los parámetros del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015,

RESOLUCIÓN No. 20211100057574 DE 2021-10-01

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. MP-SG-SM-005- 2021, cuyo objeto es: "**REALIZAR LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES TECNICAS DE BASURA - UTB DE LA PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN",**." por el valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 308,859,777,00)** el cual se encuentra respaldado con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2021.CEN.01.3825	30 de septiembre de 2021	**$167.097.952,00**
2021.CEN.01.3826	30 de septiembre de 2021	**$ 8.859.777,00**
VIGENCIA FUTURA		**$132.902.048,00**
TOTAL		**$ 308,859,777,00**

VIGENCIA FUTURAS APROBADAS: ACUERDO 017 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma el previsto en la plataforma del Secop II

ARTÍCULO CUARTO: Desígnese el comité evaluador para el presente proceso de selección el cual estar integrado de la siguiente manera:

Aspectos Jurídicos:
- María del Carmen Casas Trujillo
- Lili Mogollón López

Aspectos financieros y Organizacional:
- Carlos Harvey Rincón Díaz

Aspectos Técnicos y experiencia:
- Edgar Miguel Duarte Casas
- Juan David Molina Handan

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003 se convocan a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en la

RESOLUCIÓN No. 20211100057574 DE 2021-10-01

secretaria general ubicada en la Calle principal Ed. CAM Barrio central, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliegos de condiciones definitivos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren. Recibiendo observaciones respectivas mediante plataforma SECOP II

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en el SECOP II

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán a los 2021-10-01

SAMAIDA GOMEZ RUIZ
Secretaria General

Proyectó: Maria del Carmen Casas Trujillo, Abogada Secretaria General
Revisó: Lili Mogollón – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Juan Felipe Arbeláez Revelo – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Isabel Cristina Tobar Zambrano – Abogada contratista despacho alcalde